DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 049 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 14 FEB 2023

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 060-2023-GRA/GR, Informe Técnico N° 001-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-URH-EGLL, Solicitud de registro de expediente N° 4110393/3314192, sobre reserva de plaza; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 060-2023-GRA/GR de fecha 17 de enero de 2023, se dispone designar al Abog. JOSE LUIS ALARCÓN GOMEZ, en el cargo de Director de Sistema Administrativo III, de la Oficina de Asesoria Juridica de la Dirección Regional de Educacion del Gobierno Regional de Ayacucho. Por lo que, mediante escrito de registro N° 4110393/3314192, el servidor solicita la reserva de plaza, a partir del 23 de enero de 2023;

Que, por medio del Informe Técnico N° 001-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-URH-EGLL, de fecha 07 de febrero de 2023 el encargado del área de Escalafón y Resoluciones de la Unidad de Personal, señala que el Abog. JOSE LUIS ALARCÓN GOMEZ, es servidor público nombrado, en la plaza PAP N° 010, CAP N° 012, cargo de Abogado IV, Nivel Remunerativo SPA de la Oficina de Asesoria Juridica de la Dirección Regional de Trasportes y Comunicaciones de Ayacucho, concluyendo dar por estimado reservar la plaza de carrera del servidor, a partir del 23 de enero de 2023, plaza que deberá quedar reservada, no pudiendo ser suprimida ni ocupada mediante nombramiento, ascenso o reasignación de ser indispensable se recurrirá al encargo o contratación de acuerdo a lo permitido por la ley,

Que, conforme a las precisiones del artículo 77° Reglamento del Decreto Legislativo N°276, aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación asume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

AYACUCHO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 049 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 14 FEB 2023

Que, la reserva de plaza de los servidores nombrados e incorporados a la Carrera Administrativa, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, es aplicable cuando la designación estuviera dirigida a las funciones del cargo, bajo otro régimen laboral caso específico del Decreto Legislativo N° 1057 y 728, conforme se desarrolla en el Informe Técnico N° 867-2019-SERVIR/GPGSC, emitido por la Autoridad del Servicio Civil-SERVIR;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; el artículo 8°, literal 8.1, literal c) de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional Nº 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nros. 019 y 033-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RESERVAR, la plaza de origen de PAP N° 010, CAP N° 012, cargo de Abogado IV, Nivel Remunerativo SPA, ocupado por el servidor púbico nombrado **Abog. JOSE LUIS ALARCÓN GOMEZ**, de la Oficina de Asesoria Juridica de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho; **a partir del 23 de enero de 2023 hasta que culmine su designación**, con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Unidad de Personal de la Oficina de Administración la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Leonardo Danie Coello Arango
Director Regional